



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS DE RECONOCIMIENTO DEL ENCUADRAMIENTO INICIAL EN EL TRAMO I DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL PARA EL PERSONAL LABORAL EN EL ÁMBITO SECTORIAL DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 14 DE JULIO DE 2020 DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE RECONOCIMIENTO EN EL TRAMO I DE LA CARRERA PROFESIONAL (BORM nº 165, de 18 de julio de 2020).

En la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 25 de noviembre de 2019, se negoció la ampliación del derecho a la carrera profesional horizontal al **personal laboral** de la Administración Pública Regional, afectando a los tres ámbitos de personal de la Administración Regional, siendo así mismo aplicable al personal funcionario docente no universitario.

Este supuesto ha sido recogido en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, modificándose a estos efectos, el texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, en su artículo 41 bis, apartado 1 y adicionándose un nuevo apartado 4 a la disposición adicional duodécima.

El apartado 5 de la citada disposición final quinta, señala que “a partir del ejercicio 2019 se reconocerá administrativamente el encuadramiento en el tramo I de la carrera profesional horizontal al personal funcionario docente no universitario de carrera e interino que cumpla los requisitos de antigüedad y formación. A estos efectos, se establecerá por la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación el procedimiento específico de reconocimiento con efectos de 1 de enero de 2019”.

En virtud de dicha habilitación, la Consejería de Educación y Cultura, dictó Orden de 14 de julio de 2020, por la que se establece el procedimiento específico de reconocimiento del Encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal laboral del ámbito sectorial de Educación (BORM nº 165, de 18 de julio de 2020).

Por su parte el apartado 2 del Dispongo Tercero, señala que “en el mes de septiembre de 2020, se dictará y publicará la primera resolución provisional con la relación de personas a las que se reconoce el encuadramiento inicial en el tramo I, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles errores u omisiones”.

El apartado 4 del Dispongo Tercero establece así mismo que “dado el carácter voluntario de la carrera profesional horizontal, durante el plazo de 10 días hábiles señalado en el punto 2 de este apartado, se podrá renunciar al encuadramiento inicial en el tramo I y a la percepción de la retribución correspondiente”.

Por último el Dispongo Quinto indica que “el procedimiento específico previsto en esta orden se aplicará al profesorado de religión con la condición de personal laboral fijo y temporal, con los mismos criterios que para el personal de Administración y Servicios se recojan en la orden que publique al efecto la Consejera de Hacienda”.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con las facultades conferidas en la Orden de 14 de julio de 2020, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

Avda. de La Fama, 15-planta baja
Tlfno. 968 279878/74
30006 Murcia

05/07/2021 12:23:55
MARIN NAVARRO, VICTOR JANIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1c751e10-4d7b-2234-1e9f-005056916280





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer definitivamente el encuadramiento inicial en el tramo I al personal que se incluye en el Anexo I de esta resolución por cumplir los requisitos establecidos a 30 de abril de 2020 en la Orden de 14 de julio de 2020, con indicación del cuerpo o categoría laboral en la que se reconoce.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

TERCERO.- Contra esta resolución definitiva que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado Tercero de la Orden de 14 de julio de 2020 por la que se establece el procedimiento específico de reconocimiento de Encuadramiento Inicial en el Tramo I de la Carrera Profesional Horizontal para el personal laboral del ámbito Sectorial de Educación (BORM número 165, de 18 de julio de 2020), se procede a la publicación de esta Resolución atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS**
(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro

05/07/2021 12:23:55

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-10751e10-4d7b-2234-1e9f-0050569b280



RELACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DOCENTE QUE CUMPLE LOS REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ENCUADRAMIENTO INICIAL DEL TRAMO I DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

ANEXO I. PERSONAL LABORAL DOCENTE QUE CUMPLE LOS REQUISITOS A LA FECHA QUE SE INDICA

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	F. DE RECONOCIMIENTO	F. DE EFECTOS ECONÓMICOS
***3042**	MECA MANZANO, LUIS	9252	30/04/2021	01/05/2021

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

05/07/2021 12:23:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1d75fe10-4d7b-2234-1e9f-0050569b6280

